
RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 20/2023

VISTO:

Ley de Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal -Ley VIII-1032- 2020-; Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2023 -Ley N° VIII-0254-2022; Resolución General N° 36-DPIP-2020; Resolución General N° 04-DPIP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley VIII-1032-2020 establece un Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal a fin de normalizar todas las obligaciones vencidas y/o incumplidas con una antigüedad mayor a treinta (30) días, para todos los contribuyentes, responsables y/u obligados de los tributos sus accesorios y obligaciones que autorice la normativa;

Que, la Resolución General N° 36-DPIP-2020 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la norma antes mencionada;

Que, la Resolución General N° 04-DPIP-2022, determina la prórroga del plan de facilidades antes citado hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 82 de la Ley Impositiva anual para el ejercicio fiscal 2023 -ley N° VIII-0254-2022 contempla la facultad de esta Dirección para prorrogar el Régimen Especial de Facilidades de Pago establecido en la ley N° VIII-1032-2020;

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal dispuesto por la ley N° VIII-1032-2020.-

Art. 2 - Dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ley N° VIII-1032-2020 y Resolución General N° 36-DPIP-2020.-

Art. 3 - De forma.-